

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 3 AL CONTRATO 202200190

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600011856 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/12/2022
CONTRATO No:	202200190
CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT:	830.095.213-0
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO CONTRATO:	21/07/2022
VALOR CONTRATO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 3:	Suministro de combustible para los vehículos del parque automotor de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 3:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 3:	OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$85.844.424) INCLUIDO IVA

La presente constituye la Orden de Servicio No. 3 al Contrato No. 202200190 cuyo objeto es “Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes”, previas las siguiente:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato referencia, el contratista se obliga a realizar el “Suministro de combustible para los vehículos del parque automotor de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - FLA”.

La presente orden de servicio será ejecutada tipo bolsa, por lo que la ESU pagará los servicios que efectivamente sean prestados.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU a través del Supervisor designado del contrato, informará al contratista los vehículos autorizados para el abastecimiento del combustible. Por ningún motivo el Contratista podrá abastecer vehículos que no hayan sido autorizados por la supervisión delegada del contrato.

Una vez finalizado el plazo de ejecución la ESU procederá a liberar los recursos que no hayan sido ejecutados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$85.844.424) INCLUIDO IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:





ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-17

Versión: 04

Página 2 de 3

Contrato Interadministrativo:	4600011856 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000763
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000905
Centro de costos:	32032
Rubro al presupuesto:	23202020060014-0/61200
Descripción al Rubro:	COMBUSTIBLES
Requerimiento N°:	2022104689 - 20220006360

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden de servicio es la No. 3.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales, previo recibo de cumplimiento del suministro de combustible por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio, acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del Supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el contratista contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del contratante.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad de

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

Logística, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.


GARANTÍAS: El Contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202200190 en el siguiente sentido: deberá incluir como asegurado y/o beneficiario a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato N°202200190 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual encuentra vigente.








ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente


OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO
 Apoderado

- Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 
- Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financie 
- Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 
- Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 
- Revisó: María Camila García Zuluaga - Supervisora del contrato No. 202200190 
- Revisó: Henedy Johana Taborda – Abogada - Unidad de Gestión Jurídica 
- Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

HOJA EN BLANCO